

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ (VIUDA, VIUDO O CONVIVIENTE)
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales a la viuda/o conviviente del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son las viuda/os o convivientes del causante que acceden a los servicios de montepío por viudez.

Para acceder al trámite, se debe cumplir las siguientes condiciones:

DEL CAUSANTE FALLECIDO

1. Ser jubilado o cumplir con 60 aportaciones necesarias para los afiliados activos. Afiliados cesantes es el 10% del total de lo aportado para obtener el derecho al montepío.
2. En caso de que haya cesado antes del fallecimiento, se debe analizar si se encuentra dentro del periodo de protección.
3. Mantener registrado el aviso de salida, mismo que debe ser a la fecha que falleció la persona, lo registra en la página web del IESS, el empleador debe realizar este trámite.
4. No tener deudas en mora con el IESS.

DEL SOLICITANTE

5. Actualizar en el Registro Civil el estado civil a viudo/a.
6. Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
7. Mantener registrada y autorizada una cuenta bancaria a nombre del solicitante en Historia Laboral.

Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Acuerdo de concesión de montepío para viuda/o conviviente

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Trámite Virtual: Trámite que se realiza totalmente en el Portal Web del IESS y su proceso de respuesta es automático.

Requisitos:

1. Cédula de identidad.
2. Clave de acceso al portal IESS.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

Indicaciones:

1. Ingrese al portal www.iesg.gob.ec, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales'.
2. Seleccione 'Pensionistas', ingrese a la sección 'Viudez (Seguro de Muerte)'. Link: <https://app.iesg.gob.ec/gestion-pension-jubilacion-afiliado-web/app/index>
3. Ingrese su número de cédula y clave personal.
4. Seleccione la opción 'Generar Prestación de Viudez'.

5. Registre los datos solicitados en el sistema y para finalizar seleccione el botón '**Generar Prestación**'.
6. El sistema le consultará si está seguro de generar la solicitud y recibirá la confirmación de ingreso en su correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia